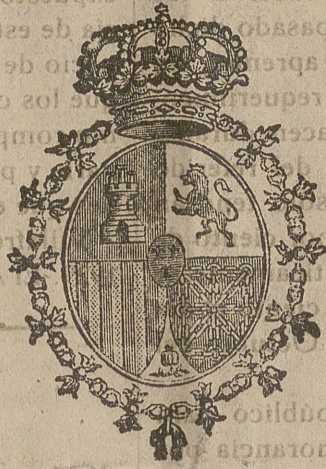


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.
 Trimestre. 10
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deie un emplazamiento en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Agosto de 1929.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.791

Benafarces

Recibido de la Excelentísima Diputación Provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio, confeccionado por la misma, para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de esta fecha hasta el día 4 de Septiembre próximo, durante dicho plazo y cinco días más podrán hacerse ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean pertinentes.

Benafarces, 26 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Tomás Alvarez.

Núm. 3.764

Brahojos

Durante el día 31 del mes que rige, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, y durante las horas de nueve a quince, la cobranza del segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual

Lo que, por medio del presente, se anuncia en el «Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a los efectos legales y procedentes.
 Brahojos, 22 de Agosto de 1929.
 — El Alcalde, Ciriaco Braile.

Núm. 3.787

Cabezón

La cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades, correspondiente al año actual, tendrá lugar los días 30 y 31 del presente mes, de nueve de la mañana a tres de la tarde, por el Recaudador don Matías Hidalgo.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros, a los que se advierte que si dejan transcurrir el día 20 del próximo Septiembre sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en los recargos que marcan las disposiciones vigentes.

Cabezón, 25 de Agosto de 1929.
 — El Alcalde, Teodoro Revilla.

Núm. 3.780

Peñaflor de Hornija

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 20 del corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general

de utilidades que ha de girarse para el actual año de 1929, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Marcelino Bazaco Rodríguez.
- » Lucio Fernández Mozo.
- » Sixto Real Bazaco.
- » Feliciano Ferrero González.

Parte personal

- D. Modesto Ruiz García.
- » Francisco Real Bazaco.
- » Félix Pintado Rico.
- » Eusebio Gutiérrez Bazaco.

Lo que se hace público a fin de que, en el término de siete días hábiles, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peñaflor de Hornija, 23 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Teodoro Sánchez.

Núm. 3.795

Renedo de Esgueva

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de Junio del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito para atender al pago aplazable de los conceptos que constan en el mencionado acuerdo por medio del exceso resultante de ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior de 1928, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto

en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal.

Renedo de Esgueva, 27 de Junio de 1929. — El Alcalde, Daniel Calderón.

Núm. 3.796

Renedo de Esgueva

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de este término y, en su caso, formular por escrito las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Renedo de Esgueva, 21 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Daniel Calderón.

Núm. 3.797

Renedo de Esgueva

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario de

gastos e ingresos para el año próximo de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y el anteproyecto de gastos y obligaciones municipales de todas clases, a que se refiere el artículo 4.º del reglamento de Empleados municipales, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como se determina en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Renedo de Esgueva, 22 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Daniel Calderón.

Núm. 3.803

Renedo de Esgueva

Don Daniel Calderón Fierro, Alcalde constitucional de esta villa de Renedo de Esgueva.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del año actual, del repartimiento general de utilidades de esta villa y corriente año, por lo que se invita a los contribuyentes comprendidos en aludido repartimiento, así vecinos como forasteros o sus herederos o representantes legales, para que el día 3 de Septiembre próximo acudan al sitio de costumbre a solventar sus débitos, de nueve a quince, de expresado día, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el día señalado.

Al propio tiempo se hace saber a los deudores que transcurrido el día 3 citado, desde el día 4 hasta el día 14, ambos inclusive, podrán satisfacer sus débitos sin recargo alguno, según el citado Estatuto, en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, calle de las Angustias, número 3, principal.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 14, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días del referido mes de Septiembre, sólo tendrán que abonar un diez por ciento de recargo, que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día primero del mes de Octubre del año actual.

Lo que se hace público para que no se alegue ignorancia por los contribuyentes o sus herederos.

Renedo de Esgueva, 22 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Daniel Calderón.

Núm. 3.789

La Seca

En poder del vecino de esta villa Calixto Cantalapiedra Labajo se halla depositada una reslanar, de pelo negro, con una corona de pelo blanco en la cabeza, la que se encontró extraviada en el campo hará unos cuarenta días.

La Seca, 25 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Núm. 3.798

Torre de Peñafiel

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Torre de Peñafiel, 26 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Eloy Arribas.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Esguevillas.

Núm. 3.766

Villafrechós

Formado el padrón de los animales domésticos sujetos al derecho o tasa municipal sobre el tránsito por vías públicas, que autoriza el apartado u) del artículo 374 del Estatuto municipal, para el corriente año de 1929, se halla

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafrechós, 24 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Antonio Lobato.

Núm. 3.767

Villafrechós

Don Antonio Lobato Loya, Alcalde constitucional de Villafrechós.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos imprevistos que puedan originarse a este Ayuntamiento hasta la terminación del ejercicio actual, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 2.º, cincuenta pesetas al capítulo 18, artículo único, concepto 1.º

Del capítulo 4.º, artículo 7.º, concepto 1.º, cuarenta pesetas al capítulo 18, artículo único, concepto 1.º

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 1.º, cincuenta pesetas al capítulo 18, artículo único, concepto 1.º

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 3.º, veinticinco pesetas al capítulo 18, artículo único, concepto 1.º

Del capítulo 11, artículo 6.º, concepto 1.º, veinticinco pesetas al capítulo 18, artículo único, concepto 1.º

Del capítulo 19, artículo único, concepto 6.º, ciento cincuenta pesetas al capítulo 18, artículo único, concepto 1.º

Del capítulo 19, artículo único, concepto 4.º, sesenta pesetas al capítulo 18, artículo único, concepto 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villafrechós, 24 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Antonio Lobato.

Núm. 3.785

Villalón de Campos

No habiéndose podido celebrar el día 24 del presente mes la sesión para el examen, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para la Administración de Justicia y Delegación gubernativa del partido judicial de esta villa, para el próximo año de 1930, se cita a otra, en segunda convocatoria, para el día 7 de Septiembre venidero, y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, debiendo de hacer la designación del representante todos los del partido en forma legal y concurrir a la misma, dado el interés que el objeto a discutir tiene para los Ayuntamientos, si bien ha de advertirse que, siendo la que se convoca segunda reunión con el mismo fin, se adoptará acuerdo con cualquier número de asistentes y que el régimen en las votaciones será el que determina la Real orden de 12 de Julio de 1925.

Villalón de Campos, 26 de Agosto de 1929.—El Alcalde accidental, Eduardo García.

Núm. 3.786

Villalón de Campos

Según manifestación hecha por Estefanía Ramos, el día 23 del presente mes desapareció de su domicilio un hijo de la misma, llamado Francisco Contreras Ramos, de diez años de edad, estatura regular, ojos castaños, que viste traje de pana rayada, sin que hasta la fecha se sepa su paradero.

En su consecuencia, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la misma que tengan alguna noticia con respecto a su paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía, para hacérselo saber a dicha señora, que reside en esta villa.

Villalón de Campos, 26 de Agosto de 1929.—El Alcalde accidental, Eduardo García.

Núm. 3.788

Villavellid

Se halla expuesto al público durante el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por todos los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que en su derecho crean convenirles, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villavellid, 26 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Pío Barrio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.783

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Hermógenes Sanz Martín, industrial y vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de esta ciudad que desestima la reclamación interpuesta por el don Hermógenes y confirma el dictado por la Administración de Rentas en expediente de ocultación a la contribución Industrial.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con objeto de que se publique la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la misma, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Damián O. de Urbina.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.781

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Aurelio Olmedo García, representante de Comercio y de esta vecindad, en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado contra el mismo a instancia del Procurador don Luis de la Plaza, en nombre de la Sociedad Mercantil Anónima, Lubrificantes Pensilvania, domiciliada en Madrid, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las quintas partes iguales que le corresponden pro indiviso con sus hermanos don Eloy, doña Gregoria, don Eduardo y doña Eustoquia en las fincas siguientes y que fueron embargadas al deudor:

Sitas en término de Alcazarén

1.^a Tierra a Valdecoca y Coñejeras, de 84 áreas y 87 centiáreas; linda a Oriente, de don

Miguel Velasco, hoy herederos de Pío García; Sur, de Crisógono García, hoy Luisa Sanz; Oeste, don Miguel Velasco, hoy herederos de Pío García, y Norte, herederos de Justo Neira, hoy Catalina Neira; tasada pericialmente dicha quinta parte en doscientas pesetas.

2.^a Tierra al camino Hondo y Carralaguillas, de 84 áreas y 87 centiáreas; linda Este, Sebastián Fernández y otra de la iglesia de Santiago, hoy Julio Muñoz; Sur, don Miguel Velasco, hoy Crisógono García, y Oeste y Norte, del Marqués de Paredes, hoy José Eván; al mismo Oeste, sale una mangada que va al camino, y Norte, Mayorazgo de Cieza; en ciento sesenta pesetas.

3.^a Tierra a la Cotarra del Majuelo Concejo, de 70 áreas y 72 centiáreas; linda a Oriente, herederos de Fermín Manzano, hoy los de Pío García, y antes, otra de Simón Muñoz, hoy Indalecio Muñoz; Sur, partija de herederos de Luciano Neira, hoy Francisco Villarreal; Oeste, Joaquín Sanz, hoy herederos de Pío García, y Norte, Miguel Muñoz, hoy Blas Muñoz; en ciento sesenta pesetas.

4.^a Tierra en Valdecoca, de 42 áreas y 44 centiáreas; linda a Oriente, Miguel Velasco, hoy herederos de Pío García; Sur y Oeste, camino real de Coca, y Norte, Crisógono García, hoy herederos de Pío García, en ochenta pesetas.

5.^a Tierra al Montecillo, de cuatro obradas y media o una hectárea, 27 áreas y 31 centiáreas; linda a Oriente, partija de Remigia García, hoy Luisa Sanz; Sur, sendero que del Barco de Valdemoyano se dirige a Calderón; al Oeste, doña Carmen Terán, hoy Baldomero Garrido, y Norte, Pío García, hoy herederos; en doscientas cuarenta pesetas.

6.^a Tierra al camino del Monte, de 29 áreas y 70 centiáreas; linda al Oriente, Sergio Quinzanos, hoy Mariano Quinzanos; al Oeste, Otra de Salustiano Ruiz, hoy Carmen Ruiz, y al Sur, Paulina Eván, hoy Andrés Eván; en ochenta pesetas.

7.^a Tierra a la izquierda del camino del Monte, de 63 áreas y 66 centiáreas; linda a Oriente y Mediodía, camino real que de Coca va a Mojados; al Oeste, Caz que viene de la fuente Palacios, y Norte, propios; hoy Oeste y Norte, Mariano Quinzanos; en ciento veinte pesetas.

8.^a Tierra a Montecillo, de 77 áreas y 80 centiáreas; linda a Oriente, tierra de Miguel Velasco, hoy herederos de Pío García; Sur, herederos de Antonio Sanz, hoy Luisa Cano; Oeste, Salvador

Serante y otra de Manuel Fernández, hoy Claudio Velasco y herederos de Manuel Fernández, y Norte, sendero que sube de Valdemoyano a Calderón, en doscientas pesetas.

9.^a Tierra a Carramedio, de una hectárea, dos áreas y 58 centiáreas; linda al Norte, camino de la Royada y tierra de Lorenzo Santander, luego doña Gregoria García, hoy Gregoria Olmedo; Oriente y Mediodía, Pedro Artigas y Ramón Fernández, hoy Alvaro Velasco y José Eván; Oeste, herederos de doña Bárbara Velasco, hoy Pilar Bedoya; en doscientas pesetas.

10. Tierra al pago de la Sartén, de 41 áreas y 79 centiáreas; linda a Oriente, Pantaleón Vadillo; Oriente, herederos de Manuel Ruiz, hoy Eusebio Arias; Sur, herederos de Miguel Velasco, hoy herederos de Bernabé Olmedo; en cien pesetas.

11. Tierra a la Olma o de la villa de Olma, de 72 áreas y 73 centiáreas; linda al Norte, Mariano Garrido, hoy Liboria Pérez; Oriente, Miguel Velasco, herederos de Joaquín Muñoz, hoy herederos de Pío García; Sur, camino del pago, y Oeste, de Paredes, hoy José Eván; en ciento sesenta pesetas.

12. Tierra a la Pesquera, de una hectárea, 13 áreas y 18 centiáreas; linda a Oeste, camino del Molino; Oriente y Mediodía, Agustín San Martín, hoy Florencio Velasco; Norte, Ildefonso Bedoya, hoy Pilar Bedoya; en doscientas cuarenta pesetas.

13. Tierra a la Talanquera y camino real de Coca, de 56 áreas y 58 centiáreas; linda a Oriente, dicho camino; Mediodía de esta hacienda, hoy Guillermo Blanco; Oeste, herederos de Justo Neira, hoy Elisa Cano, y Norte, Sabino García; en ciento cuarenta pesetas.

14. Tierra a la Perucha, de 56 áreas y 58 centiáreas; linda a Oriente, majuelo de herederos de Zenón García; Sur, laderas del río Eresma; Oeste, el caz de las Trancas, y Norte, herederos de Sabina García, hoy Oriente, Telesforo Ruiz, y Norte, Tomasa Villarreal; en ciento cuarenta pesetas.

15. Otra a la Arroyada, de 42 áreas y 43 centiáreas; linda a Oriente, tierra de Pecellín, hoy Liboria Pérez; Sur, camino de la Royada; Oeste y Norte, Julio García y otra de herederos de Miguel Velasco, hoy herederos de Pío García; en ciento cuarenta pesetas.

16. Tierra a las Blanquillas, de 28 áreas y 29 centiáreas; linda a Oriente y Mediodía, herederos

de Ramón García; Oeste, Andrés Alvarez, y Norte, herederos de Ezequiel Muñoz; en ochenta pesetas.

17. Tierra a Navarredonda y Mediancha, de 99 áreas y una centiárea; linda Este, del Concejo; Sur, de don Agustín Bedoya; Oeste, Braulio García, y otra de herederos de Eugenio Cano, y Norte, camino de las Merinas; hoy linda Sur, Mariano Herrero, y Oeste, Juan Cano; en doscientas cuarenta pesetas.

18. Tierra a Santa Cruz, de 28 áreas y 29 centiáreas; linda Oriente, herederos de Pascual Vicente, hoy Claudio Velasco; Sur, Crisógono García, hoy herederos de Pío García; Oeste, los de Victoria Fuentes, hoy Telesforo Ruiz, y Norte, doña Bárbara Velasco, hoy Valeriano García; en ochenta pesetas.

19. Tierra al Barco de la Culebra, de una hectárea, 13 áreas y 19 centiáreas; linda Este, cárcabo y tierra del Conde de Puñoenrostro, hoy Andrés Cubero; Sur, herederos de Benito Villarreal, hoy Tomasa Villarreal; Oeste, Eugenio Cano, hoy Juan Cano, y antes también el Marqués de Paredes, hoy José Eván, y Norte, Rafael Garrido; en doscientas pesetas.

20. Mitad indivisa de una tierra al Puente Mediana y Portazgo, hace toda dos hectáreas, 82 áreas y 98 centiáreas; linda toda al Norte, Ildefonso Bedoya, hoy Guillermo Blanco; Oriente y Poniente, herederos de doña María Sanz, hoy Gregoria Garrido; Sur, Antonio Rojo, hoy Telesforo Ruiz; en doscientas ochenta pesetas.

21. Tierra al Molinillo, de 42 áreas y 43 centiáreas; linda a Oriente, camino que va al Molino Nuevo; Mediodía, Joaquín Bolao, hoy Mariano Herrero y herederos de Pío García; Oeste, sendero de la Fuente del Álamo; y Norte, herederos de Fidel García, hoy Rafael Torres, en ochenta pesetas.

22. Tierra al Almendro, de una hectárea, 13 áreas y 16 centiáreas; linda a Oriente, tierra de Crisógono García, hoy herederos de Pío García; Sur, herederos de Miguel Velasco, hoy de herederos de Pío García; Oeste, de don Crisógono García, hoy herederos de Pío García, y Norte, María Sanz, hoy Telesforo Ruiz; en doscientas cuarenta pesetas.

23. Otra tierra a la Corva, de 42 áreas y 43 centiáreas; linda al Oriente, el sendero; Sur, herederos de Miguel Velasco, hoy herederos de Pío García; Oeste y Norte, herederos de Telesforo Ruiz, hoy Vicenta Ruiz y el Caz; en ochenta pesetas.

24. Tierra al prado del Alamar, llamada Cerca de los Can-

tos, de 70 áreas y 72 centiáreas; linda a Oriente, herederos de Manuel Garrido, hoy Baldomero Garrido; Sur, dicho prado; Oeste, Joaquín María Bolao, hoy Isidro García y Bodón de las Adoberas, y Norte, Eras Grandes; en ciento cuarenta pesetas.

25. Tierra pinar al Monje, de una hectárea, 69 áreas y 74 centiáreas; linda a Oriente, camino del Monje; Sur, camino Real; Oeste, Carmen Terán, hoy Baldomero Garrido, y Norte, la misma y otra de Ciriaco Gamarra, hoy Isidro García y otros; en doscientas ochenta pesetas.

Término de Aldea de San Miguel

26. Cuarta parte indivisa de una tierra al cauce del Barrial de la Zapatilla, de 63 áreas y 63 metros; linda a Oriente, tierra de herederos de don Juan de Mata Arévalo; Sur, cauce, que la divide; Oeste, de la Catedral de Valladolid, y Norte, camino de La Pedraja, en diez pesetas.

27. Cuarta parte indivisa de una tierra a la Zapatilla, de 21 áreas y 70 metros; linda Este, tierra de la Catedral de Valladolid y lo mismo al Sur; Oeste, de Rafael Gutiérrez, y Norte, camino de La Pedraja; en cuatro pesetas.

28. Cuarta parte indivisa de una tierra a la Solanilla; la atraviesa el cauce, de 41 áreas y 85 metros; linda al Oriente, otra de Higinio Ruano; Sur, camino de Mojados; Oeste, tierra de Francisco García, y Norte, otra de las Animas; en diez pesetas.

29. Cuarta parte indivisa de una tierra a donde llaman la Tahoma de Eugenio Martín, de 41 áreas y 61 centiáreas; linda a Oriente, tierra de Julián Ituarte; Sur, el cauce de las Eras de Salhual; Oeste, Victoriano Ruano, y Norte, camino de los Esparragales; en diez pesetas.

30. Cuarta parte indivisa de una tierra al pago de las Eras del Salhual, de 46 áreas y 58 metros; linda a Oriente, Mediodía y Norte, otra de herederos de Francisco Díez, y Oeste, Federico Gómez; en diez pesetas.

31. Cuarta parte indivisa de una tierra al Pico del Aguila, de 27 áreas y 12 centiáreas; linda a Oriente y Norte, otra de Bonifacio Balmaseda; Sur, la cañada, y Oeste, Casimiro Sanz; en cuatro pesetas.

32. Cuarta parte indivisa de una tierra a Valdelamuerta, de 12 áreas y 94 centiáreas; linda a Oriente, tierra de Lorenzo Gómez; Sur, camino del pago; Oeste, de Francisco Díez, y Norte, camino; en cuatro pesetas.

33. Cuarta parte indivisa de una tierra titulada la Paloma, de

una hectárea, 77 áreas y 47 centiáreas; linda a Oriente, tierra de don Bonifacio Taboada; Sur, herederos de Inocencio Sanz; Oeste, de Indalecio Ruano, y Norte, camino de los Esparragales; en cuarenta pesetas.

34. Cuarta parte indivisa de una tierra al pago Cauce de Ochaviento, de 39 áreas y 37 metros; linda a Oriente y Mediodía, tierra del Conde de la Patilla; Oeste, otra perdida, y Norte, erial que fué de la iglesia del Cardiel; en cuarenta pesetas.

35. Otra cuarta parte indivisa de una tierra a la Cañadilla, de 22 áreas y 63 centiáreas; linda al Oriente, de Manuel de la Cruz Sanz; Oeste, de Basilisa López, y Sur y Norte, con un erial; en cuatro pesetas.

36. Mitad indivisa de una tierra al Montecillo, de cabida toda ella una hectárea, 69 áreas y 64 centiáreas. Esta finca, que formará predio independiente, hace 84 áreas y 87 centiáreas; linda a Oriente, partija de Isidro García; Sur, Mariano Quinzanos; Oeste, Valentín de Pedro, y Norte, cañada. Es mitad esta finca de una de la cabida citada; que lindaba Norte, raya de Mojados; Sur, Mariano Quinzanos; al Este, Jovito Velasco, y Oeste, Valentín de Pedro; en noventa y seis pesetas.

Total de la tasación, cuatro mil doscientas noventa y dos pesetas.

Previsiones

1.ª La subasta se celebrará el día veintisiete de Septiembre próximo, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No podrán hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del total avalúo.

4.ª Los autos y la certificación correspondiente de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las anteriores y los gravámenes preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Vicente Marín. — Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

Juzgados municipales

Núm. 3.778

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 453 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Ladislao Burgoa, por Miguel Rodríguez (a) El Melgo y otros desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día siete de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, expresado denunciado Miguel Rodríguez (a) El Melgo y los individuos que le acompañaban, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.778

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 532 de entrada del corriente año, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra Ramón García Lera; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, a expresado denunciado Ramón García Lera, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día siete de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.799

REQUISITORIA

García Figueras, Victorino; hijo de Ubaldo y de Encarnación, natural de Villaseñor, provincia de Valladolid, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor, don Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten por faltar a concentración; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, 18 de Agosto de 1929. — El Teniente Juez instructor, Lucio Martín.

Núm. 3.800

REQUISITORIA

Fernández Vega, Pedro; hijo de Demetrio y de María, natural de Castronuño, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión carpintero, de 31 años de edad, estatura un metro 730 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, barba poblada; domiciliado últimamente en Barbadillo, provincia de Salamanca, procesado por supuesto delito de deserción, causa número 180; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la Circunscripción Ceuta-Tetuán, don Ramón Buesa Arguinchona, residente en Paseo de Colón (Ceuta); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 21 de Agosto de 1929. — El Comandante Juez instructor, Ramón Buesa.

ANUNCIOS NO OFICIALES

El día 12 de Septiembre, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la casa del pinar de Ordoño (Olmedo), la subasta para el aprovechamiento de piñón en el monte denominado «Cotes» (Olmedo) y en el pinar de Ordoño, hallándose a la disposición del público, en el sitio que ha de celebrarse la subasta, el pliego de condiciones.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.